

CNV – Resoluciones Generales 746, 747 y 748/2018 – Emisor Frecuente – ON para Proyectos de Infraestructura – Canales de Distribución y Colocación de FCI

Por Mariana Vázquez

El 26 de junio fueron publicadas en el Boletín Oficial (“BO”) las Resoluciones Generales Nº 746, 747 y 748/2018 de la Comisión Nacional de Valores (la “CNV” y las “Resoluciones”).

1. Resolución General 746/2018 – Régimen de Emisor Frecuente

La CNV incorpora un proceso simplificado para la emisión de obligaciones negociables y acciones por parte de Emisores Frecuentes (“EF”). Para ser considerado EF, entre otras cosas, se deberá permanecer ininterrumpidamente por más de dos años en el régimen de oferta pública y haber realizado dos colocaciones como mínimo en dicho lapso. El nuevo mecanismo, permite agilizar los procesos para que los emisores puedan aprovechar las oportunidades que presente el mercado. En este sentido, la regulación simplifica los trámites de autorización de oferta pública de aquellas emisoras que sean reconocidas como EF.

Adicionalmente, en el marco del proceso de “despapelización” del estado, se prevé que en las presentaciones de los documentos de la Oferta, Prospecto y el Suplemento de Prospecto, éstos sean remitidos a través de la Autopista de la Información Financiera (AIF), bajo un acceso creado a tal fin, como información restringida a la CNV.

Por último, se modifica en las Normas el modelo de Prospecto y se incorpora un modelo de Suplemento de Prospecto, estableciéndose expresamente que éstos deberán ser confeccionados de acuerdo a los modelos establecidos y estricto orden expositivo previsto en las Normas.

2. Resolución General 747/2018 – Implementación de la emisión de Bonos de Proyecto para el financiamiento de infraestructura

La CNV habilita un nuevo régimen diferenciado de oferta pública para la emisión de Obligaciones Negociables (“ON”) destinadas a financiar proyectos de infraestructura o de diversa índole en el país, incluyendo a tal fin una sección –Sección IX- en el Capítulo V del Título II de las Normas.

Conocidos internacionalmente como “Bonos de Proyecto” (*project bonds*), estas ON tienen la particularidad de poder ser emitidas por sociedades constituidas especialmente a los fines de llevar a cabo un proyecto, donde la fuente de repago depende exclusivamente del flujo de fondos generado por ese proyecto.

El régimen prevé: (i) la reducción de la exigencia de algunos contenidos comunes a cualquier emisión de ON y (ii) la incorporación de la información específica vinculada con el proyecto, en todo lo que concierne a los estudios de factibilidad técnica y financiera, a las proyecciones de flujos de fondos futuros, como así también a los riesgos asociados al mismo, entre otras cuestiones fundamentales, todo a través de un modelo especial de Prospecto.

Es un instrumento para el mercado de capitales destinado a inversores calificados según se los define en las Normas. Los agentes que actúen en las respectivas operaciones de compraventa deberán verificar que la parte compradora reúna los requisitos previstos a fin de ser considerada inversor calificado.

3. Resolución General 748/2018 – Ampliación de canales de distribución y colocación de cuotapartes de Fondos Comunes de Inversión (“FCI”)

Con el objetivo de desarrollar los FCI, mediante esta Resolución, la CNV amplía los canales de distribución y colocación de cuotapartes de dicho instrumento: actualmente, adicionalmente a la colocación de cuotapartes por parte de los órganos del FCI, las mismas pueden ser comercializadas a través de los Agentes de Colocación y Distribución.

En este sentido, los Agentes de Colocación y Distribución Integral (ACDI) que además revistan el carácter de Agente de Liquidación y Compensación (ALYC) y cuenten con membresía en el mercado correspondiente, podrán participar en la colocación de cuotapartes sin la necesidad de suscripción de convenios particulares con los órganos de los FCI cuyas cuotapartes se pretendan colocar,

previo acuerdo marco suscripto entre los órganos del FCI y el respectivo mercado.

Se establece asimismo que la participación de los agentes referidos en la colocación de cuotapartes de acuerdo a la nueva modalidad propuesta, requerirá, a los efectos de la individualización de las tenencias correspondientes a los inversores, la utilización de los sistemas de registro desarrollados por el mercado a través de su Cámara Compensadora.

Por último, se habilita la colocación de cuotapartes de FCI abiertos locales en mercados del exterior, posibilitando el ingreso de las mismas a plataformas internacionales de custodia de valores negociables, mediante la suscripción de los respectivos convenios entre las sociedades gerentes y depositarias y los intermediarios y/o entidades radicados en el exterior.

Las Resoluciones entrarán en vigencia al día siguiente al de su publicación en el BO.